

Núm. 1097.—DECRETO del P. de la R. encargando interinamente al general Tomas Bobadilla de la Cartera de lo Interior, Policía y Relaciones Exteriores, durante la ausencia del titular.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José Maria Cabral, Presidente de la República,

DECRETO:

Artículo único. Durante la ausencia del ciudadano general Julian Belisario Curiel, nombrado Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior, Policía y Relaciones Exteriores, he tenido á bien encomendar iterinamente al ciudadano general Tomas Bobadilla de los referidos Despachos.

Dado en Santo Domingo á los 15 dias del mes de Diciembre de 1867, 24 de la Independencia y 5º. de la Restauracion.—José Maria Cabral.

Núm. 1098.—DECRETO del P. E. concediendo amnistía á todos los dominicanos que se hallasen en armas contra el Gobierno.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José Maria Cabral, Presidente de la República.

Considerando que uno de los medios que se han empleado para alterar el órden público, ha sido la depreciacion en que ha caido el papel moneda circulante, el cual, segun disposiciones que se han dictado por este Gobierno, debe ser amortizado dentro del término de sesenta dias, para que solo entre en el curso de las transacciones, dinero sonante que garantice la propiedad.

Considerando: que el Gobierno al dictar estas disposiciones, ha procurado en cumplimiento de su deber, no comprometer en lo mas mínimo ni el crédito, ni la honra, ni la independencia de la Nacion, y que solo ha tenido en mira el bienestar de la República.

Considerando: que la política de conciliacion que sigue el Gobierno, le aconseja ofrecer las mas ámplias garantías á todos los que todavia se hallan en armas contra la autoridad legítima.

En uso de las facultades de que estoy revestido,

DECRETO:

Artículo único. Se concede ámplia amnistía á todos aquellos que hoy estén en armas contra el Gobierno lejítimo de la República, garantizándole sus personas, graduaciones y propiedades, siempre que depongan las armas y se retiren á sus casas pacíficamente.

Dado en Santo Domingo á los 19 dias del mes de Diciembre de 1867, 24 de la Independencia y 5º. de la Restauracion.— José Maria Cabral.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, Tomas Bobadilla.

Núm. 1099.—RESOLUCION de los Generales gefes del movimiento revolucionario, nombrando los miembros de la Junta Central Gubernativa.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Nos, Generales gefes del movimiento revolucionario, debidamente autorizados por la voluntad de los ejércitos.

Considerando: que rendida la ciudad de Santiago se ha procedido, con arreglo al Manifiesto de fecha 7 de Octubre último, á la instalacion de una Junta Central Gubernativa que dé impulso á las miras que abrigan los cabezas del referido movimiento.

Considerando: que al iniciarse la revolucion ha sido con el objeto de rehabilitar al Presidente legítimo de la República, general Buenaventura Baez, que por efecto de una revolucion tuvo que ausentarse del país ántes de vencido el término constitucional para el cual fué legalmente nombrado.

Considerando que sin embargo de que el Manifiesto aludido, en su penúltimo párrafo, nombra á los generales Antonio Gomez, Jove Barriento y José Ramon Luciano, gefes superiores del movimiento, con facultades de sostener el mando hasta que el general Buenaventura Baez tome posesion de la Presidencia, se hace indispensable que rendido ya el Cibao se establezca una Junta Directiva que coopere con los Generales a la pacificacion del país,